

DECRETO N° **1123** / 2024

ARICA, 31 de Enero de 2024

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de SAFE CITY DON LUIGI SPA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	<b>2-20725</b>		
Actividad Económica	VENTA DE ART DE CAZA Y PESCA, VESTUARIO Y ACCESORIOS		
Clasificación	Comerciales Enroladas		
Dirección Comercial	AV. 18 DE SEPTIEMBRE 301 LOCAL 83		
Nombre del Contribuyente	SAFE CITY DON LUIGI SPA		
Rut	77539923-6		
Dirección Particular	CARRETERA DE LLUTA 0KM 14.5 PARCELA N°10		
Correo electrónico		Celular/Fono	978062549
Fecha de Solicitud	25/01/2024	Otorgación N°	2-20725
		Fecha	25/01/2024

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

“Por Orden del Alcalde”  
  
SERGIO FLORES AGUILERA  
DIRECTOR(S) DE ADM. Y FINANZAS  
CCG/SFA/MB/AMR/rmr

  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL